



— Apertura de ofertas:

- Documentación General (Sobre 1):

Fecha: 5 de marzo de 2014.

Hora: 13:00.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

Fecha: 12 de marzo de 2014.

Hora: 13:30.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

Fecha: 3 de abril de 2014.

Hora: 13:30.

Mérida, a 21 de enero de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2013, DOE n.º 146 de 29/07/2013), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de piensos, promovido por D. José Manuel Troca Díaz, en el término municipal de Cheles. (2013084284)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de una fábrica de piensos, promovida por D. José Manuel Troca Díaz en el término municipal de Cheles (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:

- Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad:

- El proyecto consiste en la legalización de una fábrica de piensos compuestos para alimentación animal. La capacidad potencial de producción es de 3.000 kg/h, el horario de trabajo es diurno, siendo este de 9:00 h-14:00 h y de 17:00 h-22:00 h. Por tanto, la capacidad de producción de productos acabados es de 30 toneladas/día.

— Ubicación:

- La industria se ubica en la calle Cuartel de la Guardia Civil, s/n., de la localidad de Cheles (Badajoz).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La industria consta de una nave de 1.000 m² de superficie, en ella se ubican las oficinas y los aseos y vestuarios.
- Sinfín elevador de 6 m.
- Transportador para llenado y vaciado de celdas.
- 4 sinfines elevadores de 6 m.
- Báscula con depósito de espera de 2000 litros.
- Molino.
- Sinfín molino-depósito.
- Mezcladora.
- Depósito de espera horizontal para la mezcladora.
- Sinfín mezcladora.
- Depósito espera de 2000 litros.
- Ensacadora/envasadora bajo tolva de harina.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014080081)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.